



HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GAS PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 262901PA0003

1. OBJETO DEL CONTRATO (cláusula segunda, décima y vigesimoprimera del PCAP)

DEFINICIÓN: El objeto de este contrato es garantizar el suministro de combustible (Gasóleo B y C) y de gas natural necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones del edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

1.1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

- Código de clasificación CPA:
- Código de clasificación CPV:

1.2. En el supuesto de existencia de LOTES detallar CPA y CPV, en su caso, de cada lote:

1.2.1. Lote 1- Suministro de gasóleo “C” para las calderas de calefacción en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

- Código de clasificación CPA: **19.20.26 – Gasóleos - 33360**
- Código de clasificación CPV: **09134000-7 Gasóleos**

1.2.2. Lote 2- Suministro de gasóleo “B” para grupos electrógenos en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

- Código de clasificación CPA: **19.20.26 – Gasóleos - 33360**
- Código de clasificación CPV: **09134000-7 Gasóleos**

1.2.3. Lote 3.- Suministro de gas natural en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

- Código de clasificación CPA: **35.22. Servicios de distribución por tubería de combustibles gaseosos.**
- Código de clasificación CPV: **09123000-7 Gas natural**

2. NECESIDADES A SATISFACER (cláusula segunda del PCAP)

El objeto del contrato es garantizar, en el edificio situado en Paseo del Prado 18-20 de Madrid, los suministros periódicos necesarios de gasóleo “C” para las calderas de calefacción y de gasóleo “B” para grupos electrógenos, y el suministro permanente de gas natural para las instalaciones de cocina.

3. VARIANTES O MEJORAS (cláusula segunda y décima del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI** **NO X**

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:





4. PROCEDIMIENTO *(cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto, según lo previsto en el artículo 156 de la LCSP

4.2 REGULACIÓN ARMONIZADA: (marcar con una X) **SI X NO**

4.3 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: **X**

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula sexta del PCAP)*

5.1 Plazos de entrega: Durante 24 meses (2 años), desde el 1 de diciembre de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si fuese posterior. El plazo finalizará una vez transcurrido los dos años o hasta que se agote el presupuesto asignado.

5.2 Lugar de entrega del suministro: Paseo del Prado nº 18-20 de Madrid.

Respecto de los lotes 1 y 2 (Gasóleo B y C), la entrada se realizará por la calle Lope de Vega (calle con restricción de entrada de vehículos).

5.3 Plazos de entregas sucesivas: las entregas están condicionadas a las necesidades del Ministerio, por lo que no se puede establecer un calendario predeterminado. La primera entrega se podrá efectuar a partir del 1 de diciembre de 2026.

5.4 Prórroga: **SÍ**.

5.5 Duración máxima de la prórroga: **24 meses**.

5.6 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): **48 meses (24 meses + 24 meses)**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias: No procede

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

- Lote 1. Porcentaje de descuento a ofertar sobre el precio por litro que se aplicará al precio de referencia semanal del **gasóleo C** publicado en el Boletín Petrolero de la D.G. de Energía de la Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.
- Lote 2. Porcentaje de descuento a ofertar sobre el precio por litro que se aplicará al precio de referencia semanal del **gasóleo B** publicado en el Boletín Petrolero de la D.G. de Energía de la Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.
- Lote 3. Porcentaje de incremento a ofertar sobre los precios por Mwh publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment en el período en que se realice el suministro del **gas natural**





LOTE	DENOMINACIÓN	Importe Inicial (Excluido IVA)	IVA	Presupuesto Base de Licitación	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	Suministro de gasóleo "C" para las calderas de calefacción en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid	251.253,00 €	52.763,13 €	304.016,13 €	29.01.239N. 221.03.03
2	Suministro de gasóleo "B" para grupos electrógenos en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid	12.468,00 €	2.618,28 €	15.086,28 €	29.01.239N. 221.03.02
3	Suministro de gas natural en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.	13.841,58 €	2.906,73 €	16.748,31 €	29.01.239N. 221.02.01

6.4 Valor estimado del contrato (sin IVA):

Valor estimado Lote 1. Suministro de gasóleo "C" para las calderas de calefacción en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid	778.884,30 €
Valor estimado Lote 2. Suministro de gasóleo "B" para grupos electrógenos en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid	38.650,80 €
Valor estimado Lote 3. Suministro de gas natural en el edificio situado en el Paseo del Prado 18-20 de Madrid.	42.908,90 €
VALOR ESTIMADO TOTAL	860.444,00 €

ACLARACIÓN. DETERMINACIÓN VALOR ESTIMADO

LOTES 1 y 2:

El Boletín Petrolero de la Comisión Europea publica semanalmente los precios de venta al público (PVP) y antes de impuestos (PAI) del gasóleo en España, sirviendo de referencia para contratos. Estos precios incluyen el coste de la materia prima (crudo), costes de refino, logística, almacenamiento y el margen comercial de las distribuidoras.

Es decir, el precio de referencia considerado incluye todas las partidas (incluso el margen empresarial) a excepción del impuesto especial (aplicado sobre el consumo) y el IVA.

Los precios del BP representan un presupuesto máximo de referencia (similar a un presupuesto de licitación)

Por este motivo, los licitadores deben ofertar un DESCUENTO POSITIVO

LOTE 3:

El TTF Price Assessment de ICIS Heren es una referencia del valor mayorista del gas en el mercado, la cual incorpora las dinámicas de negociación y valoraciones del día (incluyendo la prima por inmediatez), pero no los márgenes minoristas de comercialización al cliente final.





Para conocer el costo final, se deben añadir conceptos adicionales: costos de transporte/capacidad, tasas de almacenamiento, cargos de gestión de la comercializadora, márgenes de beneficio, impuestos (IVA, tasas energéticas) y ajustes por riesgo de desequilibrio.

Es justo el caso inverso al anterior (Lotes 1 y 2), en el que los precios variables tomados como referencia son mínimos del mercado mayorista sin añadir ningún coste adicional ni impuestos

Los precios del ICIS HEREN son un mínimo de referencia, similar a los precios mínimos que debe asegurar un licitador en una justificación de temeridad (p.e. costes mínimos salariales). Por debajo de este umbral se considera no viable la propuesta.

Por este motivo, los licitadores deben ofertar un INCREMENTO POSITIVO

A modo resumen, se expresan a continuación los costes calculados para cada uno de los lotes:

- **Lote 1.** A los efectos del cálculo del importe de licitación del contrato, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se ha tomado como base:

- *Los consumos anteriores (150.000 l/año aproximadamente)*
- *Los precios de referencia semanal del gasóleo publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea (datos publicados son del 26 de enero de 2026)*
- *El impuesto especial (IIEE), se encuentra regulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, que entró en vigor el 1 de enero de 2021 y no ha sufrido modificaciones hasta el momento*

LOTE 1- SUMINISTRO DE GASÓLEO "C" PARA LAS CALDERAS DE CALEFACCIÓN EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID.		
Desglose	Total €/año	Total €/2 años
Término Variable	111.120,00 €	222.240,00 €
Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH)	14.506,50 €	29.013,00 €
Importe inicial (IVA excluido)	125.626,50 €	251.253,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 21%)	26.381,57 €	52.763,13 €
Presupuesto base de licitación	152.008,07 €	304.016,13 €
Importe inicial (IVA excluido)		251.253,00 €
Prórrogas (2 años)		502.506,00 €
Modificaciones (10 %)		25.125,30 €
Valor estimado del contrato. LOTE 1		778.884,30 €

- **Lote 2.** A los efectos del cálculo del importe de licitación del contrato, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se ha tomado como base:

- *Los consumos anteriores (2.000 l/año aproximadamente) y la previsión de unos 5.000 l/año para el cálculo del presupuesto estimado.*
- *Los precios de referencia semanal del gasóleo publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea (datos publicados son del 26 de enero de 2026)*
- *El impuesto especial (IIEE), se encuentra regulado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018, que entró en vigor el 1 de enero de 2021 y no ha sufrido modificaciones hasta el momento*

LOTE 2- SUMINISTRO DE GASÓLEO "B" PARA LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID.

Desglose	Total €/año	Total €/2 años
Término Variable	4.339,00 €	8.678,00 €
Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH)	1.895,00 €	3.790,00 €
Importe inicial (IVA excluido)	6.234,00 €	12.468,00 €
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 21%)	1.309,14 €	2.618,28 €
Presupuesto base de licitación	7.543,14 €	15.086,28 €

Importe inicial (IVA excluido)	12.468,00 €
Prórrogas (2 años)	24.936,00 €
Modificaciones (10 %)	1.246,80 €

Valor estimado del contrato. LOTE 1	38.650,80 €
-------------------------------------	--------------------

- **Lote 3.** A los efectos del cálculo de los presupuestos base de licitación y el valor estimado del contrato, de acuerdo con los artículos 100 y 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se ha tomado como referencia el presupuesto máximo determinado tomando como base:

- *Los consumos anteriores (65.000 kwh/año aproximadamente)*
- *Los costes fijos establecidos en la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE 03/06/25) por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año 2026*
- *Los costes de financiación de la retribución del Gestor Técnico del Sistema (GTS) establecido mediante Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia*
- *Los costes variables con los datos publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment*
- *La Ley 38/1992 de Impuestos Especiales tras las modificaciones introducidas por la Ley 15/2012 de 27/12/12, en relación con el impuesto sobre hidrocarburos*
- *El Acuerdo de la CNMC aplicable al alquiler de contadores de gas de 16 de marzo de 2017*
- *Las previsiones futuras de consumos y precios durante la ejecución del contrato*





LOTE 3.- SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID.			
Desglose		Total €/año	Total €/2 años
COSTES VARIABLES	Término Variable	3.856,78 €	7.713,56 €
	Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH)	152,10 €	304,20 €
	Diferencial (DF)	2.100,00 €	4.200,00 €
COSTES FIJOS	Término Fijo	492,27 €	984,54 €
	Cuota GTS (1,354%)	6,59 €	13,18 €
	Tasa CNMC (0,140%)	0,69 €	1,38 €
	Alquiler de contador	312,36 €	624,72 €
	Importe inicial (IVA excluido)	6.920,79 €	13.841,58 €
	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA 21%)	1.453,37 €	2.906,73 €
	Presupuesto base de licitación	8.374,16 €	16.748,31 €
Importe inicial (IVA excluido)		13.841,58 €	
Prórrogas (2 años)		27.683,16 €	
Modificaciones (10 %)		1.384,16 €	
Valor estimado del contrato. LOTE 3		42.908,90 €	

DISPOSICIÓN COMUN PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3.

El presupuesto base de licitación de cada lote tiene carácter de presupuesto máximo o techo presupuestario, ya que los suministros objeto de contrato se ejecutarán en función de las necesidades que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que el presupuesto base de licitación no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato.

Precios unitarios: Los precios de referencia son los que se detallan en el Anexo A de la HR.

- En el caso de los lotes 1 y 2, los licitadores ofertarán un % de descuento constante para un precio unitario máximo variable de la energía (€/litro).

El descuento ofertado debe suponer una minoración del precio de referencia admitiéndose como umbral el descuento del 0%. En cualquier otro caso la oferta quedará excluida.

- En el caso del lote 3, los licitadores ofertarán un % de incremento (positivo) constante para un precio unitario mínimo variable de la energía (€/kwh).

El incremento ofertado debe suponer una elevación del precio de referencia (dado que se trata de un precio mínimo y se requieren unas mínimas garantías de la calidad del producto suministrado) admitiéndose como umbral el incremento del 0%. En cualquier otro caso la oferta quedará excluida.

Las ofertas económicas se realizarán de acuerdo con el Anexo A de la HR.

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN <i>(Cláusula vigésima del PCAP)</i>
El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000 €.





El importe a abonar por cada uno de los adjudicatarios correspondiente a estos gastos de publicidad se calculará de forma proporcional al presupuesto base de licitación de cada lote respecto al importe global sumado de los tres lotes.

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

8.1 El crédito presupuestario en cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote 1: 304.016,13 €
- Lote 2: 15.086,28 €
- Lote 3: 16.748,31 €

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (sin IVA)	IVA (21%)	IMPORTE (con IVA)
LOTE 1				
2027	29.01.239N.221.03.03	125.626,49 €	26.381,56 €	152.008,05 €
2028	29.01.239N.221.03.03	125.626,51 €	26.381,57 €	152.008,08 €
TOTAL		251.253,00 €	52.763,13 €	304.016,13 €
LOTE 2				
2027	29.01.239N.221.03.02	6.234,00 €	1.309,14 €	7.543,14 €
2028	29.01.239N.221.03.02	6.234,00 €	1.309,14 €	7.543,14 €
TOTAL		12.468,00 €	2.618,28 €	15.086,28 €
LOTE 3				
2027	29.01.239N.221.02.01	6.920,78 €	1.453,36 €	8.374,14 €
2028	29.01.239N.221.02.01	6.920,80 €	1.453,37 €	8.374,17 €
TOTAL		13.841,58 €	2.906,73 €	16.748,31 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- ☒ **X** Tramitación normal del expediente.
- ☐ Tramitación anticipada del expediente. La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL *(Cláusulas novena y duodécima del PCAP)*

De acuerdo con el artículo 77.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no se exige la clasificación para este procedimiento.

9.1 Solvencia económica y financiera (medios de acreditación y condiciones mínimas):

El propuesto adjudicatario deberá acreditar mediante el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, y habrá de ser igual o superior a:

- **Lote 1: 292.081,61 €**
- **Lote 2: 14.494,05 €**





- **Lote 3: 16.090,84 €**

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE; www.registrodelicitadores.gob.es), acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En ese caso, se aportará el certificado del órgano encargado del mismo, acompañado de una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. En el certificado expedido, deberán constar unas condiciones de solvencia económica y financiera que sean por lo menos iguales a las exigidas en el párrafo primero de este apartado.

9.2 Solvencia técnica o profesional (medios de acreditación y condiciones mínimas):

El propuesto adjudicatario deberá justificar la solvencia técnica mediante una relación de los principales suministros realizados, avalados por certificados de buena ejecución, en los que figuren importe, fecha y destinatario, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea (IVA excluido):

- **Lote 1: 136.304,75 €**
- **Lote 2: 6.763,89 €**
- **Lote 3: 7.509,06 €**

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

10. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES (Cláusulas décima y duodécima del PCAP)

10.1 Documentación relativa a tratamiento de datos personales

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se incluirá, en el Sobre número uno (1) "Documentación administrativa", una declaración responsable según el modelo incluido en el **Anexo V**, en la que se indique, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

10.2 Habilitación

Los licitadores de los tres lotes deberán presentar una declaración responsable que indique, tal y como requiere la naturaleza de su actividad, que se encuentran inscritos en los registros correspondientes (autonómicos o estales) y les permite realizar el suministro de combustible o gas en las condiciones que establece la regulación normativa vigente

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS (Cláusula décima del PCAP)

11.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X NO**





La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

11.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica

11.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

11.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en los anuncios de publicidad en el DOUE y BOE.

11.5 Perfil del contratante: Accesible desde www.contrataciondelestado.es y https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3ly87KtCIKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9CND3c1coyKDwt2rvCMCwwzCXc1zlgPKbW31C3JzHQEI2pRQ/

11.6. Contenido de los sobres

Sobre nº 1: Se incluirá en este sobre la documentación administrativa:

- Declaración responsable, mediante Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) cumplimentado conforme a las indicaciones contenidas en el Perfil del Contratante. El DEUC deberá estar firmado, con la correspondiente identificación y deberá poner de manifiesto lo indicado en el artículo 140.1.a) de la LCSP.
- Declaración responsable del licitador o representante legal, conforme al modelo contenido en el Anexo B de esta Hoja-Resumen.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación.
- En caso de tratarse de una UTE, compromiso de formalización de UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declaración firmada por el representante legal de la empresa por la que se compromete, en caso de resultar esta adjudicataria del contrato, a formalizar una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por una suma asegurada de:
 - o **Lote 1: 500.000,00 euros**
 - o **Lote 2: 500.000,00 euros**
 - o **Lote 3: No procede**
- En este sobre se incluirá también la documentación indicada en el apartado 10.2 de esta Hoja Resumen.

Sobre nº 2: Documentación evaluable conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, conforme al modelo contenido en el Anexo A de esta Hoja Resumen, que incluye la proposición económica.

Las ofertas presentadas por los licitadores se expresarán en tanto por ciento (%) en cifra con un número y dos decimales (__, __ %) y en letra (_____) POR CIENTO)





12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula undécima del PCAP)

Presidente: Un Funcionario/a del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de nivel 28 o superior.

Vocales: Un Abogado del Estado.

Un Interventor del Estado.

Dos representantes del Centro Directivo proponente.

Secretario/a: Un Funcionario/a de la S.G. de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Cláusulas décima y duodécima del PCAP)

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato", establece en su punto 3, apartado f); que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los contratos de suministros con la salvedad de que "las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato", **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.**

En el expediente que nos ocupa, los suministros están perfectamente definidos técnicamente en el Pliego de Prescripciones técnicas, así como en el resto de los documentos y no es posible variar los plazos de suministro de los mismos.

13.1.1. Criterios que dependen de un juicio de valor: no procede.

13.1.2. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática (documentación a incluir en el sobre nº 2)

LOTE 1:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación	Límites máx. y min.
Porcentaje de <u>descuento</u> a ofertar sobre el precio por litro que se aplicará al precio de referencia semanal del gasóleo C , publicados en el Boletín Petrolero de la D.G. de Energía de la Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.	Se valorará con la máxima puntuación la oferta con mayor descuento. El resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula: $POi = \frac{Po}{Omáx (\%)} \times Oi (\%)$ POi: Puntuación de la oferta valorada. Oi (%): Oferta (descuento) que se puntúa. Po: Puntuación máxima. Omáx (%): Oferta con mayor descuento. La puntuación obtenida se expresará con dos decimales.	100	100 - 0

LOTE 2:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación	Límites máx. y min.
Porcentaje de <u>descuento</u> a ofertar sobre el precio por litro que se aplicará al precio de referencia semanal del gasóleo B , publicados en el Boletín Petrolero de la D.G.	Se valorará con la máxima puntuación la oferta con mayor descuento. El resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula:	100	100 - 0





de Energía de la Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.	$POi = \frac{Po}{Omáx (\%)} \times Oi (\%)$ POi: Puntuación de la oferta valorada. Oi (%): Oferta (descuento) que se puntúa. Po: Puntuación máxima. Omáx (%): Oferta con mayor descuento. La puntuación obtenida se expresará con dos decimales.		
---	---	--	--

LOTE 3:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación	Límites máx. y min.
Porcentaje de incremento sobre los precios por Mwh publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment en el período en que se realice el suministro de gas natural	Se valorará con la máxima puntuación la oferta con incremento nulo. El resto de las ofertas se valorarán con la siguiente fórmula: $POi = \frac{Po}{Omáx (\%)} \times (Omáx (\%) - Oi (\%))$ POi: Puntuación de la oferta valorada. Oi (%): Oferta (incremento) que se puntúa. Po: Puntuación máxima. Omáx (%): Oferta con mayor incremento. La puntuación obtenida se expresará con dos decimales.	100	100 - 0

Justificación de la fórmula de valoración del precio: Las fórmulas de valoración asignan la puntuación en proporción a la diferencia entre el PBL y la oferta más económica, ofreciendo una amplia dispersión de la puntuación.

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

➤ Lote 1- Suministro de gasóleo "C" y Lote 2- Suministro de gasóleo "B"

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si se presenta una **única oferta**:
 - La oferta económica (el descuento en %) sea superior a un 25%
- Si se presentan **dos ofertas**:
 - La diferencia entre la oferta que presenta el descuento mayor respecto a la que presenta el descuento menor, sea superior al 20 %
- Si se presentan **tres o más ofertas**:
 - La oferta económica (el descuento en %) sea superior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas económicas (descuentos en %)

*. Se adopta este criterio ya que los licitadores con descuentos positivos más altos se alejan más de los precios máximos de referencia.





➤ **Lote 3.- Suministro de gas natural**

Se considerarán ofertas anormalmente bajas, aquellas ofertas que cumplan los siguientes requisitos:

- Si se presenta una única oferta:
 - La oferta económica (el incremento en %) sea inferior a un 25%
- Si se presentan dos ofertas:
 - La diferencia entre la oferta que presenta el incremento menor respecto a la que presenta el incremento mayor, sea superior al 20 %
- Si se presentan tres o más ofertas:
 - La oferta económica (el incremento en %) sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas económicas (incrementos en %)

*. Se adopta este criterio ya que los licitadores con incrementos positivos más bajos, se acercan más a los precios mínimos de referencia

En el supuesto de que se determine que alguna oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se requiriera al licitador para que justifique su oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

13.3. Criterios de desempate:

El desempate se resolverá según lo previsto en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO *(cláusula decimocuarta del PCAP)*

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

De acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA *(cláusulas décima y decimoquinta del PCAP)*

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 106 LCSP): (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

15.5 Importe total de la garantía definitiva:

LOTE 1 (Gasóleo C) y LOTE 2 (Gasóleo B)

La garantía definitiva será de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido





LOTE 3 (Gas)

No procede la constitución de la garantía definitiva ya que es un suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

15.6 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): **SI** **NO X**

15.7 Garantía complementaria (hasta un 5% del precio base de licitación excluido IVA): (marcar con una X lo que proceda)

LOTE 1 (Gasóleo C) y LOTE 2 (Gasóleo B)

- ☐ **SI** Se exige la constitución de garantía complementaria al adjudicatario cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2 LCSP).

IMPORTE: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

LOTE 3 (Gas)

- ☐ No procede

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO. (cláusulas novena, decimoctava y vigésima del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO): **NO**

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: el 1 % del precio del contrato.
 - Incumplimiento grave: el 3 % del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: el 5 % del precio del contrato.

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO): **SI**

Suma asegurada: **Lote 1: 500.000,00 €**

Lote 2: 500.000,00 €

Lote 3: No procede

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **SI**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **NO**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato





- Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

La falta de aportación por parte del propuesto adjudicatario, del certificado del asegurador acreditativo de la existencia del seguro, acompañado en su caso de un compromiso de renovación o prórroga del mismo, será causa de no formalización del contrato. En caso de que esto suceda, se propondrá adjudicatario al segundo licitador mejor clasificado.

16.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP

Tener adoptado un sistema de revisión del funcionamiento de la empresa que contemple la mejora medioambiental de la misma y elaborar instrucciones de trabajo donde se recojan expresamente aspectos de carácter ambiental, salud laboral y de seguridad y que dichas instrucciones estén accesibles en todo momento para el personal de la empresa. Esta condición se acreditará mediante presentación de la correspondiente declaración responsable al inicio de la ejecución del contrato.

Además de las condiciones anteriores, se estará a lo dispuesto en el apartado 21 sobre Protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información.

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
 - Incumplimiento grave: entre el 1,1 % y el 5% del precio del contrato
 - Incumplimiento muy grave: entre el 5,1 % y el 10% del precio del contrato

16.4 Lugar de prestación del servicio:

- El servicio se ejecutará en las dependencias o instalaciones del contratista (SI/NO): **NO**
- El servicio se ejecutará en las dependencias del Ministerio (SI/NO): **SI**
- En caso afirmativo:

El contratista ejecutará el contrato o encargo, dada la naturaleza de los servicios, en las dependencias del Ministerio situadas en la siguiente dirección Paseo del Prado 18-20 de Madrid.

Al contratista se le asignará un espacio de trabajo diferenciado (siempre que las disponibilidades físicas de las instalaciones lo permitan) de los asignados a los empleados públicos y entregará a sus empleados distintivos de su empresa que permitan su identificación. El contratista velará por que los empleados cumplan estas obligaciones. Salvo los supuestos en los que sea necesario por las características del servicio a desarrollar descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), los empleados del contratista no podrán acceder a servicios reservados a los empleados públicos como correo electrónico corporativo, intranet corporativa u otros de análogo carácter.

El contratista se someterá a las normas de acceso y control existentes en las dependencias donde se preste el servicio.

17. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
(cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211) (SI/NO) **NO**
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO): **SI**





• Penalidades previstas ○ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato ○ Incumplimiento grave: 5% del precio del contrato ○ Incumplimiento muy grave: 10% del precio del contrato
18. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA <i>(cláusula decimonovena del PCAP)</i>
Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad originada por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o las incluidas en su oferta relativas a las condiciones de prestación del servicio por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas de índole similar. Son las siguientes: - El primer apercibimiento escrito conllevará una penalización equivalente al 1% del precio del contrato. - Los sucesivos apercibimientos que pudieran producirse podrán duplicar el porcentaje de penalización anterior - Límites de las cuantías: no podrán superar el 10% del precio de adjudicación del contrato de manera individual, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato. En caso de mantenerse o reiterarse la defectuosa ejecución del contrato, con la tercera penalización, el MDSCA2030 podrá proceder a la resolución del contrato.
19. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO <i>(cláusula decimonovena del PCAP)</i>
• Penalidades por cumplimiento defectuoso: ○ Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato. ○ Se entenderá como incumplimiento leve el retraso en el plazo de entrega por causas imputables a la suministradora, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) hasta un máximo de 48 horas ○ Incumplimiento grave: 5% del precio del contrato. ○ Se considerará grave todos los retrasos en el suministro, por causas imputables a la suministradora que no tengan la categoría de leve hasta un máximo de 96 horas. También la reiteración en un año de tres incumplimientos leves. ○ Incumplimiento muy grave: 10% del precio del contrato. ○ Se considerará muy grave los retrasos en el suministro, por causas imputables a la suministradora, que no tengan la consideración de leve y grave. También la reiteración en un año de tres incumplimientos graves. Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato.
20. PROGRAMA DE TRABAJO <i>(rellenar solo si procede su presentación (cláusula duodécima del PCAP))</i>
No procede
21. PROTECCIÓN DE DATOS, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN <i>(cláusulas décima, décimo segunda, vigésima, vigésimo sexta y vigésimo octava del PCAP)</i>





Es un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento o implica la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista (SI/NO): **NO**

EN CASO AFIRMATIVO,

1. La finalidad para la cual se cederán dichos datos será:
2. Se establece como CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo primera PCAP).

No procede

23. REQUISITOS DE LAS FACTURAS (cláusula vigésimo segunda del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

- Oficina contable: Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (GE0017500)
- Unidad Tramitadora: Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica (EA0042679)
- Órgano Gestor: Órgano Gestor: S.G. de Oficialía Mayor (EA0042680)

NIF: S2801445D MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

24. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo segunda del PCAP)

24.1 Vencimiento de pago: se estará a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

24.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

24.2.1 Lotes 1 y 2.

Se realizarán tantos pagos como solicitudes de suministro realice a petición y de conformidad de la S.G. de Oficialía Mayor.

Una vez suministrado el gasóleo (B o C), el adjudicatario presentará la factura para que se efectúe el pago previa certificación de conformidad del suministro. Todos los importes de la factura vendrán indicados con dos decimales. En la factura también se deberá indicar o en un documento anexo, los siguientes datos:

- Los precios de referencia del gasóleo "B" o "C" indicado en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea publicado en la fecha en que se realice el suministro. Junto con la factura, se deberá enviar copia del Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea en el que figuren los precios.
- El suministro de gasóleo realizado (litros)
- Descuento ofertado por el adjudicatario.
- Importe de los impuestos especiales sobre hidrocarburos aplicables.





- Importe del suministro sin IVA.

24.2.2 Lote 3.

Se expedirán facturas mensuales con el consumo realizado cada mes.

Todos los importes de la factura vendrán indicados con dos decimales. En la factura también se deberá indicar o en un documento anexo, los siguientes datos:

- Los precios por Mwh de referencia publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment en el período en que se realice el suministro de gas natural
- El suministro de gas realizado (kwh). Lectura inicial y final del período considerado
- Descuento ofertado por el adjudicatario.
- Importe de los impuestos especiales sobre hidrocarburos aplicables.
- Término variable (asociado al consumo de energía)
- Término fijo (asociado al período considerado)
- Importe del suministro sin IVA.

24.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: según lo establecido en el apartado 24.2.

24.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso: no procede

25. PLAZO DE GARANTÍA *(cláusula vigésimo tercera del PCAP)*

LOTES 1 y 2

La calidad del gasóleo (C y B) debe garantizarse en origen y, una vez suministrado como mínimo en un período de **6 meses**.

LOTES 3

El suministro de gas no requiere almacenamiento y, por tanto, la calidad del producto debe garantizarse en origen.

26. REVISIÓN DE PRECIOS *(cláusula vigésimo cuarta del PCAP)*

26.1 Procede revisión de precios:

La revisión de precios en los tres lotes se encuentra implícita dado que los porcentajes constantes de descuento e incremento ofertados se aplican a precios unitarios que varían en el tiempo (se actualizan constantemente)

26.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

26.3 Justificación:

- **Lotes 1 y 2:** El importe final depende de un porcentaje de descuento constante sobre el precio del gasóleo en el caso, que está regulado y se publican semanalmente en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Comisión Europea de conformidad con la Decisión 1999/280/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, y en aplicación de la Decisión 1999/566/CE de la Comisión, de 26 de julio de 1999,
- **Lote 3:** El importe final depende de un porcentaje de incremento constante sobre los precios por Mwh publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment en el período en que se realice el suministro y de unos costes fijos regulados que sí podrán ser





objeto de modificación en el período del contrato tal y como establezca la normativa legal en cada momento.

Los costes regulados que habrá de tener en cuenta el licitador en la presente oferta son los vigentes en el momento de elaboración de esta licitación. Son, entre otros:

- Los costes fijos establecidos en la Resolución de 27 de mayo de 2025, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (BOE 03/06/25) por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año 2026
- Los costes de financiación de la retribución del Gestor Técnico del Sistema (GTS) establecido mediante Resolución de 18 de septiembre de 2025 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
- La Ley 38/1992 de Impuestos Especiales tras las modificaciones introducidas por la Ley 15/2012 de 27/12/12, en relación con el impuesto sobre hidrocarburos
- El Acuerdo de la CNMC aplicable al alquiler de contadores de gas de 16 de marzo de 2017

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO *(cláusula vigésimo quinta del PCAP)*

27.1 Condiciones: Se establece como causa de modificación de los contratos la existencia de necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente, que requieran incrementar el importe del contrato, bien sea por un incremento de las previsiones de consumo o bien por incremento de los costes regulados del suministro gasóleo o de gas natural en su caso

27.2 Alcance y límites: La modificación será aplicable indistintamente a los tres lotes, sea gasóleo B, gasóleo C o gas natural en su caso. El límite máximo corresponde al importe presupuestado.

Esto origina que el crédito presupuestario pueda agotarse antes de lo previsto.

27.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: 10 % para cada lote.

27.4 Procedimiento: Conforme entre los artículos 203 a 207 de la LCSP.

28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN *(cláusula vigésimo sexta del PCAP)*

28.1 Procede la cesión a un tercero: **SI X NO**

28.2 Se admite la subcontratación: **SI X NO**

28.3 En caso afirmativo:

- Requisitos: los establecidos en los artículos 214 y 215.2 de la LCSP.
- Límites y penalidades: un máximo del 50% del importe del contrato inicial. Las empresas cedentes y/o subcontratadas deberán acreditar que cumplen con la solvencia económica, financiera y técnica o profesional por el mismo porcentaje que cedido y/o subcontratado.
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

28.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**

29. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN *(cláusula vigésimo séptima del PCAP)*

El contrato se resolverá por las causas previstas para los contratos administrativos en el artículo 211 de la LCSP.

También serán causas de resolución del contrato las específicamente indicadas para el contrato de **suministros** en el artículo 306 de la LCSP, con los efectos indicados en dicho artículo.

En relación con lo indicado en el apartado f) del artículo 211 de la LCSP, se consideran causa de resolución por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales en el apartado 16 de esta hoja resumen.





Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de las nuevas penalidades. El adjudicatario no podrá alegar como causa del retraso o imperfección de la ejecución de los trabajos, la insuficiencia de la plantilla destinada a realizarlos.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriese en demora respecto al plazo de inicio o de realización de los trabajos, la Administración podrá aplicar lo previsto en el art. 193 de la Ley 9/2017.

Específicamente, se establecen las siguientes causas de resolución:

- **Lotes 1 y 2.:**

El retraso del suministro en más de 15 días naturales consecutivos, de conformidad con el artículo 211 h) de la LCSP.

La sustitución de las calderas existentes de gasóleo por otro sistema de calefacción utilizando otras fuentes de energía. Se notificará al adjudicatario con un plazo mínimo de 30 días naturales la fecha prevista de resolución del contrato si se diese tal circunstancia. En este caso se trata de una resolución por causas ajenas al contratista

30. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO

Órgano de contratación: EA0042679 Subdirección General de la Oficina Presupuestaria y Gestión Económica.

Órgano responsable de la contabilidad pública: GE0017500 Intervención Delegada en el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Órgano responsable del contrato: EA0042680 Titular de la Subdirección General de Oficialía Mayor.

31. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

Subdirección general de la oficina presupuestaria y gestión económica.

Correo: sgeconomicappto@dsca.gob.es

Las consultas relativas a la licitación se resolverán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

32. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Cláusula trigésima del PCAP)

32.1 Procede: **SI NO X**

32.2 Condiciones:

El pliego tipo de cláusulas administrativas particulares fue objeto de informe favorable de la Abogacía del Estado el 27 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se aprobó por el titular de la Subsecretaría de Derechos Sociales el 11 de julio de 2022.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

EL MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030
P.D. Orden DCA/249/2024,
de 15 de marzo, de fijación de límites
de gasto y de delegación de competencias

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA Y GESTIÓN
ECONÓMICA

PABLO ÁNGEL ARVELO RODRÍGUEZ





MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-df1e-1750-29dd-72e1-221e-7b10-3b8f-21ad | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>





ANEXO A. MODELO DE OFERTA
(LOTE 1- SUMINISTRO DE GASÓLEO “C” PARA LAS CALDERAS DE CALEFACCIÓN
EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID)

D/D^a _____ con DNI o documento que lo sustituya n° _____
actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de con NIF _____ y con domicilio en
n° _____, provincia de _____ enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento
abierto, para la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GAS PARA LAS INSTALACIONES**
UBICADAS EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID, se compromete a tomar a su cargo el
mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de
prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los
siguientes precios:

➤ **Criterio ÚNICO:**

Las ofertas presentadas por los licitadores se expresarán en tanto por ciento (%) en cifra con un número y
dos decimales (__, __ %) y en letra (_____ POR CIENTO)

Porcentaje de descuento a ofertar sobre el precio por litro que se
aplicará al precio de referencia semanal del **gasóleo C**,
publicados en el Boletín Petrolero de la D.G. de Energía de la
Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.

%

El Descuento ofertado (Número y Letra)POR
CIENTO

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





ANEXO A. MODELO DE OFERTA

LOTE 2- SUMINISTRO DE GASÓLEO “B” PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID

D/D^a _____ con DNI o documento que lo sustituya n° _____ actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de con NIF _____ y con domicilio en n° _____, provincia de _____ enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GAS PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID**, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

➤ **Criterio ÚNICO:**

Las ofertas presentadas por los licitadores se expresarán en tanto por ciento (%) en cifra con un número y dos decimales (__, __ %) y en letra (_____ POR CIENTO)

Porcentaje de descuento a ofertar sobre el precio por litro que se aplicará al precio de referencia semanal del gasóleo B, publicados en el Boletín Petrolero de la D.G. de Energía de la Comisión Europea, en la fecha en que se realice el suministro.

%

El Descuento ofertado (Número y Letra)POR CIENTO

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





ANEXO A. MODELO DE OFERTA

LOTE 3.- SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN EL EDIFICIO SITUADO EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID

D/Dª _____ con DNI o documento que lo sustituya nº _____ actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de con NIF _____ y con domicilio en nº _____, provincia de _____ enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, para la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GAS PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL PASEO DEL PRADO 18-20 DE MADRID**, se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen en la convocatoria, que conoce y acepta incondicionalmente, por los siguientes precios:

➤ **Criterio ÚNICO:**

Las ofertas presentadas por los licitadores se expresarán en tanto por ciento (%) en cifra con un número y dos decimales (__, __ %) y en letra (_____ POR CIENTO)

Porcentaje de incremento sobre los precios por Mwh publicados en "ICIS Heren European Spot Gas Markets" bajo el título TTF Price Assessment en el período en que se realice el suministro

__, __ %

El Incremento ofertado (Número y Letra)POR CIENTO

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





**ANEXO B: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN**

D./D^a., con DNI o documento que lo sustituya
nº, actuando en nombre propio o en virtud de la representación que ostenta,
en nombre de la empresa, con NIF teléfono
..... y dirección de correo electrónico

DECLARA bajo su personal responsabilidad, en relación con la licitación del contrato denominado
**SUMINISTRO DE GASÓLEO Y GAS PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL PASEO
DEL PRADO 18-20 DE MADRID,**

- a) ☐ Que la empresa a la que represento cumple con las aptitudes para contratar con el sector público previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).
- b) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP.
- c) Vigencia de inscripciones:
- ☐ Que el licitador se encuentra debidamente inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes.
 - ☐ Que el licitador se encuentra establecido en el Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: (*indicar el Estado*), que se encuentra inscrito en la siguiente lista oficial de operadores económicos del citado Estado: (*indicar la lista oficial*), y que los datos inscritos, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la inscripción, relativos a los requisitos que deben acreditarse, continúan vigentes (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- d) ☐ Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponderle (*en el caso de que el licitador sea extranjero*).
- e) Pertenencia o no a grupo empresarial (*en su caso, señalar las opciones que correspondan*).
- ☐ Que no pertenece a ningún grupo empresarial.
 - ☐ Que pertenece al siguiente grupo empresarial: (*indicar grupo, así como adjuntar un documento indicando las empresas que lo integran*).
 - ✓ ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial.
 - ✓ ☐ Que también presentan oferta la/s empresa/s siguiente/s pertenecientes al mismo grupo empresarial: (*indicar nombre/s*).
- f) Consulta de obligaciones con la seguridad social, verificación de datos de identidad y SECAD:
- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente con la Seguridad Social.
 - ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa





el DNI/NIE mediante consulta al Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- ☐ Que se **opone expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa la información de la garantía constituida ante la Caja General de Depósitos (aplicación SECAD).
- g) Consulta de obligaciones tributarias:
 - ☐ Que se **autoriza expresamente** a que la Mesa de Contratación obtenga de forma directa el certificado acreditativo de que el licitador está al corriente de las obligaciones tributarias.
- h) ☐ Que ni el firmante de la declaración, ni la empresa a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 5 duodécimo del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a su cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.
- i) Adscripción de medios:
 - ☐ Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del suministro los medios que establece el apartado 16.1 de la Hoja-Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En, a de de
Firmado electrónicamente

